

EXPEDIENTE: PLN/2020/14

**Acta de la sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento de Mejorada del Campo celebrada el 10 de diciembre de 2020**

**ASISTENTES A LA SESIÓN:**

*Grupo Municipal Socialista:*

D. Jorge Capa Carralero  
D.<sup>a</sup> Marta Cumbreño Sánchez  
D. Isidoro García Bravo  
D.<sup>a</sup> Isabel María Sánchez Olmedo  
D. Sergio Yáñez Esteban  
D. Daniel Romero Martos  
D. Antonio Plaza Toledo  
D.<sup>a</sup> Yolanda Cortés García  
D.<sup>a</sup> Juana Iris Álvarez Ruiz  
D. José Javier Santiago Hernández

*Grupo Municipal del Partido Popular:*

D. José Ángel Parrilla Molero  
D. Daniel Hernanz Díaz  
D.<sup>a</sup> María Paz Roperó González

*Grupo Municipal Ciudadanos de Mejorada del Campo:*

D.<sup>a</sup> Begoña Gutiérrez Paloma  
D. Juan Antonio Carrera Muñoz  
D. Francisco Eugenio Muñoz Alonso

*Grupo Municipal Podemos Mejoremos:*

D.<sup>a</sup> Beatriz Hernando Guajardo-Fajardo  
D.<sup>a</sup> Milagros Lobete Cardeñoso

*Grupo Municipal VOX:*

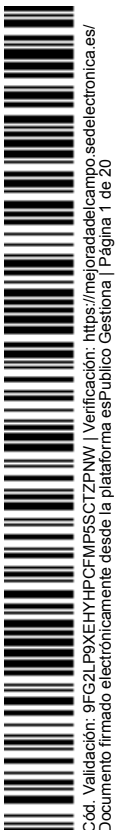
D. José María Chamorro Quijorna

*Grupo Municipal de Unión Progreso y Democracia:*

D. Luis Manuel Polanco Zurrón

*Grupo Municipal Izquierda Unida-Más Madrid:*

D.<sup>a</sup> Montserrat García Naranjo



En el día de hoy, jueves 10 de diciembre de 2020, a las 17.06 horas, se reúne en la Sala virtual de videoconferencias del Ayuntamiento de Mejorada del Campo (GESTIONA COMUNICA), el Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria y en primera convocatoria, bajo la PRESIDENCIA de Jorge Capa Carralero, Alcalde-Presidente, con la asistencia de los restantes miembros relacionados anteriormente, y actuando como SECRETARIO de la sesión el que suscribe Carlos Belmonte Gracia, Secretario General del Ayuntamiento.

Está también presente en la sesión Dña. Isabel Colino Martínez, Interventora Municipal.

Comprobado el *quórum* de asistencia exigido para su válida celebración, la PRESIDENCIA declara abierta la sesión, procediéndose a tratar los asuntos incluidos en el orden del día aprobado por Decreto de Alcaldía 1847/2020, de 3 de diciembre:

*1/147/2020.- Aprobación del acta de la sesión ordinaria de 26 de noviembre de 2020.*

## **P A R T E R E S O L U T I V A**

### **ALCALDÍA**

*2/148/2020.-Aprobación del reconocimiento extrajudicial de créditos 2/2020[G-4318/2020].*

*3/149/2020.- Modificación acuerdo de Pleno de 9 de julio de 2020 de solicitud de incremento del porcentaje de asignación inicial a gasto corriente y de la modificación del Plan de Actuación del Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid 2016-2019 [G-2244/2020].*

*4/150/2020.- Asuntos urgentes, en su caso.*

## **P A R T E D E I N F O R M A C I Ó N Y C O N T R O L**

### **A) DACIONES DE CUENTA**

*5/151/2020.- Dación de cuenta de los decretos dictados por la Alcaldía-Presidencia y las Concejalías Delegadas, del número 1771/2020, de 19 de noviembre al número 1837/2020, de 2 de diciembre.*

*6/152/2020.- Dación de cuenta de las relaciones contables de mandamientos de pago y bajas de derechos reconocidos correspondientes a los decretos anteriores.*

#### **B) DECLARACIONES INSTITUCIONALES**

*7/153/2020.- Dación de cuenta de la Declaración Institucional con motivo del Día Internacional y Europeo de las personas con discapacidad 3 de diciembre de 2020 [G-4422/2020]*

#### **C) MOCIONES**

*8/154/2020.- Moción conjunta de los Grupos Municipales Socialista, Partido Popular, Ciudadanos de Mejorada del Campo, Podemos Mejoremos, Unión Progreso y Democracia e Izquierda Unida Más Madrid para la solicitud de adhesión a la red de entidades locales para desarrollar los ODS de la Agenda 2030[G-4401/2020].*

*9/155/2020.- Moción del Grupo Municipal Izquierda Unida-Más Madrid de apoyo a la función de los celadores sanitarios [G-4407/2020].*

*10/156/2020.- Moción del Grupo Municipal Ciudadanos de Mejorada del Campo para solicitar que se hagan públicas las agendas de Alcaldía y de los Concejales Delegados [G-4413/2020].*

#### **D) RUEGOS Y PREGUNTAS**

*En el transcurso de la sesión se han producido las incidencias siguientes:*

*D. DANIEL HERNÁNZ DÍAZ se incorpora a la sesión a las 17.32 horas, durante la lectura de la Declaración Institucional incluida en el número 7 del orden del día.*

**1/147/2020.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 26 DE NOVIEMBRE DE 2020.**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 91 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, la PRESIDENCIA pregunta a los miembros presentes si desean formular alguna observación.

Al no formularse ninguna, queda **aprobada el acta de la sesión ordinaria celebrada el 26 de noviembre de 2020**, que obra en el expediente de la sesión con el código de validación 359PQ532XTHEE3DNYCXY73RP6.

## P A R T E R E S O L U T I V A

### ALCALDÍA

#### **2/148/2020.-APROBACIÓN DEL RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS 2/2020 [G-4318/2020].**

Se somete a la consideración del Pleno la propuesta de resolución presentada por D. JORGE CAPA CARRALERO, Alcalde y fechada el 30 de noviembre de 2020, que a continuación se transcribe:

*«Visto que mediante providencia de esta Alcaldía se dispuso la incoación de expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos número 2/2020, para la aprobación de las facturas indicadas en dicha providencia.*

*Visto el informe de la Intervención Municipal número 2020-0688 firmado electrónicamente el 30 de noviembre de 2020.*

*En atención a lo expuesto, el Pleno del Ayuntamiento de Mejorada del Campo, a propuesta del Alcalde,*

### **A C U E R D A:**

*Primero. APROBAR el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos número 2/2020 por importe de 20.145,42 euros en el que están incluidas las siguientes facturas:*

| Nº de Documento | Fecha Dto. | Importe Total | Nombre                     | Concepto                                                                                                                  |
|-----------------|------------|---------------|----------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Emit- 94        | 18/03/19   | 3.631,03      | KEVISCO SL                 | FACTURA Nº 94 OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO DE GIMNASIO Y DE PATIO DE PABELLON INFANTIL CEIP JARAMA                          |
| 1905-040        | 08/05/19   | 798,60        | IDEOGRAMA ROTULACIÓN, C.B. | FACTURA Nº 1905-040 ""SUMINISTRO Y MONTAJE DE VALLA CARTEL-MEJORA INST. DEPORTIVAS, INSTALACION CESPED ARTIFICIAL, PISTAS |

|                  |          |                  |                                                      |                                                                                                                        |
|------------------|----------|------------------|------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 5ALCO 191533     | 30/11/19 | 1.607,22         | MALCOP S.L.                                          | FACTURA Nº 5ALCO 191533 ALQUILER DE DUMPER AUTOCARGABLE 1500 CARGA, COMPRESOR Y MARTILLO NEUMATICO, 7-15 Y 21-30 NOV19 |
| FAC0001          | 07/10/19 | 2.420,00         | BELLÓN FERNÁNDEZ, JOSE MARÍA                         | FACTURA Nº FAC0001. POR LOS SERVICIOS DE ARRASTRE PRESTADOS EN LAS FIESTAS PATRONALES DE 2018 Y 2019                   |
| FE20137002609514 | 26/01/20 | 173,49           | COMERCIALIZADORA REGULADA, GAS & POWER S.A.          | FACTURA Nº FE20137002609514. SUMINISTRO DE GAS C/ PABLO PICASSO, 030. COLEGIO. PERIODO DEL 20-11-2019 AL 21-01-2020    |
| FE20321319929252 | 28/01/20 | 1.282,56         | NATURGY IBERIA S.A.                                  | FACTURA Nº FE20321319929252. SUMINISTRO DE GAS C/ PABLO PICASSO, 030. COLEGIO. PERIODO DEL 20-11-2019 AL 21-01-2020    |
| FE20321320279188 | 30/01/20 | 2.276,18         | NATURGY IBERIA S.A.                                  | FACTURA Nº FE20321320279188. SUMINISTRO DE GAS C/ CIUDAD DE PARIS, 024. COLEGIO. PERIODO DEL 22-11-2019 AL 23-01-2020  |
| FE20321320279187 | 30/01/20 | 370,33           | NATURGY IBERIA S.A.                                  | FACTURA Nº FE20321320279187. SUMINISTRO DE GAS C/ ROSARIO SALAMANCA, 02. COLEGIO. PERIODO DEL 22-11-2019 AL 23-01-2020 |
| FE20321320279190 | 30/01/20 | 1.474,41         | NATURGY IBERIA S.A.                                  | FACTURA Nº FE20321320279188. SUMINISTRO DE GAS C/ CIUDAD DE PARIS, 024. COLEGIO. PERIODO DEL 22-11-2019 AL 23-01-2020  |
| Emit- 30654      | 30/05/19 | 5.399,70         | AXA SEGUROS GENERALES, S.A., DE SEGUROS Y REASEGUROS | FACTURA Nº 30654 CONTRATO SEGURO FLOTA DE VEHICULOS DEL AYUNTAMIENTO PERIODO 1/8/2016 a 31 de julio 2017               |
| 1900300          | 30/11/19 | 605,00           | COSLADA RADIO 102, S.L.L.                            | FACTURA Nº 1900300 EMISION DE CUÑAS PUBLICITARIAS EN RADIO COSLADA Y ALCALA DE HENARES DE -RUTA DE LA TAPA- 1.11-24.11 |
| FE19137019540938 | 23/07/19 | 106,90           | COMERCIALIZADORA REGULADA, GAS & POWER S.A.          | FACTURA Nº FE19137019540938. SUMINISTRO DE GAS CALLE PABLO PICASSO. 30, COLEGIO. PERIODO DEL 22-05-2019 AL 18-07-2019  |
| <b>TOTAL</b>     |          | <b>20.145,42</b> |                                                      |                                                                                                                        |



*Segundo. AUTORIZAR, DISPONER Y RECONOCER las obligaciones derivadas de la aprobación de las facturas relacionadas en el punto anterior.*

*Tercero. FACULTAR al Sr. Alcalde para cuantas actuaciones y firma de documentos se precise para la formalización y cumplimiento del presente acuerdo».*

Esta propuesta de resolución ha sido dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa General en su sesión ordinaria celebrada el 3 de diciembre de 2020.

Finalizadas las deliberaciones, la PRESIDENCIA somete a votación ordinaria la propuesta con el resultado siguiente:

**Votos a favor: 12**, de los miembros de los Grupos Municipales Podemos Mejoremos y Socialista,

**Votos en contra: 5**, de los miembros de los Grupos Municipales Izquierda Unida-Más Madrid, Unión Progreso y Democracia, VOX y Partido Popular,

**Abstenciones: 3**, de los miembros del Grupo Municipal Ciudadanos de Mejorada del Campo,

proclamando a continuación la **aprobación** de la **propuesta de resolución SIN MODIFICACIONES** por **mayoría absoluta**.

#### *Deliberaciones*

El debate relativo al presente asunto del orden del día consta en el documento Certificado de la reunión R-2020-168, con código de verificación 7JDSWXNWKHRFWEQWMTGFSTRX9, obrante en el expediente de Gestiona PLN/2020/14 relativo a la presente sesión plenaria.

**3/149/2020.- MODIFICACIÓN ACUERDO DE PLENO DE 9 DE JULIO DE 2020 DE SOLICITUD DE INCREMENTO DEL PORCENTAJE DE ASIGNACIÓN INICIAL A GASTO CORRIENTE Y DE LA MODIFICACIÓN DEL PLAN DE ACTUACIÓN DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN REGIONAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2016-2019 [G-2244/2020].**



Se somete a la consideración del Pleno la propuesta de resolución presentada por D. JORGE CAPA CARRALERO, Alcalde y fechada el 2 de diciembre de 2020, que a continuación se transcribe:

«En la sesión ordinaria celebrada por el Pleno del Ayuntamiento de Mejorada del Campo el día 9 de julio de 2020 se adoptó, entre otros acuerdos, solicitar a la Dirección General de Administración Local de la Comunidad de Madrid un incremento del porcentaje de la asignación inicial para gasto corriente correspondiente al Municipio de Mejorada del Campo en el Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid para el período 2016-2019 del 14,78 por 100.

Como consecuencia de esa solicitud, el Consejero de Vivienda y Administración Local dicta la Orden 353/2020 por la que se concede al municipio de Mejorada del Campo la siguiente subvención:

| MUNICIPIO          | F. JUSTIFICANTE        | IMPORTE CONCEDIDO | ANUALIDAD 2020 (60%) | ANUALIDAD 2021 (40%) |
|--------------------|------------------------|-------------------|----------------------|----------------------|
| Mejorada del Campo | 07/10/2020<br>09.58.47 | 757.502           | 454.501,20           | 303.000,80           |

Dado que el Decreto 44/2020, de 17 de junio, del Consejo de Gobierno, de terminación y liquidación del Programa de Inversión Regional 2016-2019 no establece la obligación de destinar el importe asignado a gasto corriente a reducir el período medio de pago y tampoco establece la prohibición de inclusión de la subvención dentro de las previsiones iniciales del Presupuesto.

En atención a lo expuesto, la Alcaldía-Presidencia propone al Pleno del Ayuntamiento la adopción del siguiente

**A C U E R D O :**

**PRIMERO.-DEJAR SIN EFECTO** el pronunciamiento quinto del acuerdo de Pleno 83/2020, de 9 de julio de 2020, que dice lo siguiente:

“**Quinto. UTILIZAR** la totalidad del importe total que se reciba para gasto corriente exclusivamente en reducir el período medio de pago a proveedores, comprometiéndose este Ayuntamiento a no tener en cuenta los importes recibidos en sus previsiones de gasto”

**SEGUNDO.- DAR TRASLADO** de este acuerdo a la Intervención Municipal».



Esta propuesta de resolución ha sido dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa General en su sesión ordinaria celebrada el 3 de diciembre de 2020.

Finalizadas las deliberaciones, la PRESIDENCIA somete a votación ordinaria la propuesta con el resultado siguiente:

**Votos a favor: 12**, de los miembros de los Grupos Municipales Podemos Mejoremos y Socialista,

**Votos en contra: 8**, de los miembros de los Grupos Municipales Izquierda Unida-Más Madrid, Unión Progreso y Democracia, VOX, Ciudadanos de Mejorada del Campo y Partido Popular,

**Abstenciones: 0**,

proclamando a continuación la **aprobación** de la **propuesta de resolución SIN MODIFICACIONES** por **mayoría absoluta**.

### *Deliberaciones*

El debate relativo al presente asunto del orden del día consta en el documento Certificado de la reunión R-2020-168, con código de verificación 7JDSWXNWKHRFWEQWMTGFSTRX9, obrante en el expediente de Gestiona PLN/2020/14 relativo a la presente sesión plenaria.

#### **4/ 150/2020.- ASUNTOS URGENTES, EN SU CASO.**

No se presenta ninguno.

## **PARTE DE INFORMACIÓN Y CONTROL**

### **A) DACIONES DE CUENTA**

**5/151/2020.- DACIÓN DE CUENTA DE LOS DECRETOS DICTADOS POR LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA Y LAS CONCEJALÍAS DELEGADAS, DEL NÚMERO 1771/2020, DE 19 DE NOVIEMBRE AL NÚMERO 1837/2020, DE 2 DE DICIEMBRE.**





De acuerdo con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, la PRESIDENCIA da cuenta de los decretos indicados, tomando conocimiento de ellos el Pleno.

**6/152/2020.- DACIÓN DE CUENTA DE LAS RELACIONES CONTABLES DE MANDAMIENTOS DE PAGO Y BAJAS DE DERECHOS RECONOCIDOS CORRESPONDIENTES A LOS DECRETOS ANTERIORES.**

La PRESIDENCIA da cuenta de los documentos indicados, tomando conocimiento de ellos el Pleno.

**B) DECLARACIONES INSTITUCIONALES**

**7/153/2020.- DACIÓN DE CUENTA DE LA DECLARACIÓN INSTITUCIONAL CON MOTIVO DEL DÍA INTERNACIONAL Y EUROPEO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD 3 DE DICIEMBRE DE 2020[G-4422/2020].**

*El Pleno toma conocimiento de dicha Declaración Institucional que se transcribe a continuación:*

*«A través de esta Declaración Institucional los partidos políticos que integramos la Corporación municipal del Ayuntamiento de Mejorada del Campo nos sumamos a la celebración del Día Internacional y Europeo de las Personas con Discapacidad, que se celebra anualmente el día 3 de diciembre.*

*El Ayuntamiento de Mejorada del Campo quiere mostrar su firme compromiso y apoyo a las cerca de 380.000 personas con discapacidad de nuestra región, a sus familias y a todas las entidades del movimiento de la discapacidad.*

*Nuestra Comunidad ha sido castigada duramente por la pandemia de la COVID-19, una crisis sin precedentes, una emergencia sanitaria, humanitaria y social que ha puesto al límite los principios de universalidad, equidad y no discriminación de los derechos humanos.*

*Para ello, desde este Ayuntamiento ponemos en valor la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, como imperativo legal y como garante de inclusión, bienestar y ciudadanía de este colectivo. El potencial transformador de esta Convención redoblará los efectos de cambio social que necesitan las mujeres y hombres con discapacidad para lograr entornos, relaciones y comunidades plenamente inclusivas, accesibles, sostenibles y respetuosas con las personas.*

*Aplaudimos la labor de las familias de personas con discapacidad, que, en este escenario tan crítico, han estado más cerca que nunca de sus seres allegados cuidando de su salud, aliviando miedos e inquietudes y defendiendo con pasión su dignidad y sus derechos.*

*El Ayuntamiento de Mejorada del Campo reconoce el valioso papel que han protagonizado el conjunto de entidades que trabajan cerca de las personas; y quiere elogiar, como ejemplo de humanidad y civismo, la plena dedicación de todo el personal, profesional y voluntario, que, en circunstancias de riesgo, ha estado desde el inicio en primera línea, como servicio esencial, intentando prevenir, afrontar o paliar la situación y garantizando la seguridad, los cuidados, la autonomía y la participación de las personas con discapacidad.*

*Asimismo, subraya el trabajo de todas las Organizaciones de movimiento social de la discapacidad, que con una sola voz han estado en todo momento vigilantes y poniendo en marcha actuaciones inmediatas para defender los derechos de las personas con discapacidad y sus familias, intentando asegurar los recursos y servicios para proteger su salud, su empleo y su educación. Un tejido asociativo que sigue cooperando activamente, de forma corresponsable con las administraciones públicas para salvar el bien común, y que se debe apreciar y recoger su disposición y talento en la reconstrucción de nuestra Comunidad.*

*La pandemia ha tenido un importante impacto social, especialmente entre la población ya en situación de vulnerabilidad con anterioridad a esta crisis sanitaria. La reconstrucción que se nos exige como sociedad; el resurgimiento verdadero y digno, ha de tener, solo puede tener, rostro social. Lo social no es una cuestión menor en la agenda pública, sin lo social, no hay vida en comunidad estable. Únicamente respetando lo social, nuestra vida social será respetable.*

*En este momento, los mandatos de derechos humanos deben ser la mejor vacuna para mitigar los efectos de esta pandemia en las personas con discapacidad, sus familias y otros colectivos en situación de riesgo. Y deben erigirse como un escudo para proteger su integridad, ante las consecuencias sociales, educativas, laborales, sociosanitarias y económicas de esta pandemia.*

*Y para ello, es fundamental que participen las propias personas con discapacidad, sus familias, las entidades sociales de la discapacidad, el Gobierno de España, el Gobierno de la Comunidad de Madrid, las Administraciones locales, los agentes sociales y los partidos políticos, para avanzar en la defensa, desarrollo y protección de los derechos y libertades fundamentales de las personas con discapacidad.*

*Desde el Ayuntamiento de Mejorada del Campo y dentro de las competencias de las que dispone, ahora más que nunca, debemos redoblar esfuerzos y dar respuestas urgentes a las nuevas necesidades de la sociedad, en la que las personas*



con discapacidad deben seguir teniendo un mayor protagonismo para lograr su inclusión plena».

### C) MOCIONES

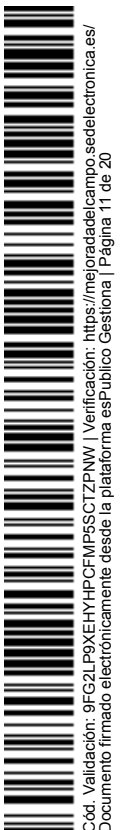
**8/154/2020.- MOCIÓN CONJUNTA DE LOS GRUPOS MUNICIPALES SOCIALISTA, PARTIDO POPULAR, CIUDADANOS DE MEJORADA DEL CAMPO, PODEMOS MEJOREMOS, UNIÓN PROGRESO Y DEMOCRACIA E IZQUIERDA UNIDA MÁS MADRID PARA LA SOLICITUD DE ADHESIÓN A LA RED DE ENTIDADES LOCALES PARA DESARROLLAR LOS ODS DE LA AGENDA 2030[G-4401/2020].**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 91.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y sin necesidad de declaración de urgencia al encontrarse incluido el asunto en el orden del día, se somete a la consideración del Pleno para su deliberación y votación la moción presentada en el registro electrónico del Ayuntamiento, con entrada 2020-E-RPLN-54, de 1 de diciembre de 2020, por D. SERGIO YÁÑEZ ESTEBAN, Portavoz del Grupo Municipal Socialista, D. JOSÉ ÁNGEL PARRILLA MOLERO, Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, DÑA. BEGOÑA GUTIÉRREZ PALOMA, Portavoz del Grupo Municipal de Ciudadanos de Mejorada del Campo, DÑA. BEATRIZ HERNANDO GUAJARDO-FAJARDO, Portavoz del Grupo Municipal Podemos Mejoremos, D. LUIS MANUEL POLANCO ZURRÓN, Portavoz del Grupo Municipal Unión Progreso y Democracia y DÑA. MONTSERRAT GARCÍA NARANJO, Portavoz del Grupo Municipal Izquierda Unida-Más Madrid, que a continuación se transcribe:

*«La Red de Entidades Locales para desarrollar los ODS de la Agenda 2030 de la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) está formada por los Gobiernos Locales que se comprometen a localizar e implementar los ODS de la Agenda 2030 de forma transversal en las políticas públicas municipales.*

*La actividad de esta Red está dirigida a favorecer la coordinación de actuaciones entre los Gobiernos Locales, permitiendo alcanzar mejores resultados en la implementación de la Agenda 2030 en los municipios, a través de la localización y desarrollo de los ODS en el ámbito local.*

*La Red es un instrumento que ofrecerá herramientas a los Gobiernos Locales para que alcancen sus objetivos, de acuerdo con la implementación de la Agenda 2030 en España. Y, además, ofrecerá a los Gobiernos Locales pautas, información y*



*propuestas de actuaciones para hacer frente a la crisis provocada por el COVID-19, teniendo muy presente una de las principales premisas de la Agenda 2030: no dejar a nadie atrás.*

*Con la adhesión a la Red de Entidades Locales para el desarrollo de los ODS de la Agenda 2030, el Gobierno Local se compromete a determinar un conjunto de actuaciones, que deberán incorporarse en un Plan de Actuación o Estrategia Local, aprobado por el Pleno, que incluya un análisis de situación y un plan de localización e implementación de los ODS de la Agenda 2030.*

*Paralelamente, se deberá iniciar un proceso de información y sensibilización para la participación de todos los agentes locales, económicos y las organizaciones ciudadanas representados en la vida municipal, para su implicación en la implementación local de la Agenda 2030.*

*Además, las ciudades que participen en la Red deberán asumir, mediante acuerdo plenario, la Declaración en favor de la Agenda 2030 aprobada por la FEMP en el marco de su XII Pleno.*

*Es por todo ello que los grupos firmantes de la presente moción, proponen para su aprobación por el Pleno Ayuntamiento de Mejorada del Campo, los siguientes ACUERDOS*

*1º.- El Pleno del Ayuntamiento de Mejorada del Campo, aprueba la adhesión de Mejorada del Campo a la Red de Entidades Locales para el desarrollo de los ODS de la Agenda 2030 y, en consecuencia, se compromete a:*

*a) Trabajar en la aprobación de un Plan de Actuación o Estrategia Local, en el que se elabore un análisis de situación y un plan de localización e implementación de los ODS de la Agenda 2030.*

*b) Cumplir con las obligaciones y ejercer los derechos que se establezcan en las Normas de Funcionamiento de la Red, que se aprobaron en la Asamblea constitutiva del 21 de octubre de 2020 en la que también se estableció la cuota a abonar, y que deberá ratificar la Junta de Gobierno de la FEMP.*

*2º.- Que por el titular de Alcaldía o Presidencia se realicen todos los trámites oportunos para que la adhesión de MEJORADA DEL CAMPO a la Red de Entidades Locales para el desarrollo de los ODS de la Agenda 2030 sea efectiva».*

Finalizadas las deliberaciones, la PRESIDENCIA somete a votación ordinaria la propuesta con el resultado siguiente:

**Votos a favor: 20**, de los miembros de los Grupos Municipales Izquierda Unida-Más Madrid, Unión Progreso y Democracia, Podemos Mejoremos, Ciudadanos de Mejorada del Campo, Partido Popular y Socialista,

**Votos en contra: 1**, del miembro del Grupo Municipal VOX,

**Abstenciones: 0**,

proclamando a continuación la **APROBACIÓN** de la **moción SIN MODIFICACIONES** por **mayoría absoluta**

### *Deliberaciones*

El debate relativo al presente asunto del orden del día consta en el documento Certificado de la reunión R-2020-168, con código de verificación 7JDSWXNWKHRFWEQWMTGFSTRX9, obrante en el expediente de Gestiona PLN/2020/14 relativo a la presente sesión plenaria.

### **9/155/2020.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA-MÁS MADRID DE APOYO A LA FUNCIÓN DE LOS CELADORES SANITARIOS [G-4407/2020].**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 91.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y sin necesidad de declaración de urgencia al encontrarse incluido el asunto en el orden del día, se somete a la consideración del Pleno para su deliberación y votación la moción presentada en el registro electrónico del Ayuntamiento, con entrada 2020-E-RE-2316, de 2 de diciembre de 2020, por DÑA. MONTSERRAT GARCÍA NARANJO, Portavoz del Grupo Municipal Izquierda Unida-Más Madrid, que a continuación se transcribe:

#### **«EXPOSICION DE MOTIVOS.**

*Hace ya bastantes meses que venimos conviviendo con la pandemia que ha provocado el SARS-CoV-2 y, si algo está dejando claro la misma, es la necesidad de dotar de medios, potenciar y blindar la sanidad pública, así como a todos/as sus trabajadores/as que son quienes están frenando la enfermedad, combatiéndola en primera línea desde los hospitales y centros de atención primaria.*

*Los celadores y celadoras de las instituciones sanitarias han sido uno de los colectivos profesionales más expuestos al COVID-19 ya que entre sus funciones se encuentran la recepción de pacientes en urgencias y sus traslados dentro del centro,*

*la movilización de estos, incluyendo los de las unidades de críticos, así como el traslado de exitus. A pesar de ello y del número de profesionales contagiados durante la pandemia, han estado considerados como personal de bajo riesgo y no ha sido hasta el pasado 7 de octubre que, gracias a las movilizaciones que desde hace meses realizan en sus centros de trabajo promovidas desde Plataforma Reconocimiento para el Celador Ya, se ha reconocido la exposición y peligrosidad de su trabajo. Como factor adicional cabe añadir que las funciones y responsabilidades de este colectivo se han ampliado enormemente desde que se aprobara en el año 2003 el Estatuto de Personal no Sanitario al Servicio de Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social y cuyo precedente databa del año 1971 y era previo a nuestra democracia.*

*Posteriormente, en distintos reales decretos, se ha dejado en manos de las comunidades autónomas el reconocimiento de dichas funciones, así como la unificación de los criterios para el desarrollo profesional del colectivo pero, por razones desconocidas, son muy pocas las comunidades que han avanzado en la regulación de este colectivo. En base a lo anterior, se propone al Pleno de Mejorada del Campo la adopción de los siguientes*

#### **ACUERDOS**

*1- Instar al Ministerio de Educación y Formación Profesional a la creación del grado medio de celadores y celadoras.*

*2- Modificar y actualizar los puntos en los que se basan las funciones de los celadores.*

*3- Proponer que desde el Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud se aborde la necesidad de la equiparación salarial de estos/as trabajadores/as en todas las Comunidades Autónomas.*

*4- Proponer a las comunidades autónomas la revisión de los requisitos para acceder a la carrera profesional para que en todas las comunidades sea igual.*

*5- Comunicar esta moción así como el sentido del voto de los distintos grupos municipales a la plataforma para el reconocimiento del Celador».*

DÑA. BEGOÑA GUTIÉRREZ PALOMA ha presentado en el registro electrónico del Ayuntamiento, con entrada 2020-E-RPLN-59, de 9 de diciembre, la enmienda de adición que se transcribe a continuación:

*«Estamos de acuerdo con el fondo de la moción porque entendemos el trabajo de todos los profesionales sanitarios y, especialmente, reconocemos la labor de los celadores durante esta pandemia y compartimos la necesidad de reconocimiento de estos últimos como profesionales sanitarios.*





*Sin embargo, creemos que es necesario modificar algunos de los acuerdos necesarios. Precisamente, porque queremos valorar a estos profesionales como se merecen consideramos que los acuerdos propuestos deberían incluir a todos los actores implicados en este ámbito.*

*Es por ello por lo que proponemos la siguiente enmienda de adición a los siguientes acuerdos, dejando los restantes tal y como aparecen en la moción:*

*2- Modificar y actualizar los puntos en los que se basan las funciones de los celadores, dentro del marco de las negociaciones que los representantes de los trabajadores entablen en las mesas de negociación con las autoridades sanitarias.*

*3- Proponer que desde el Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud se aborde la necesidad de la equiparación salarial de estos/as trabajadores/as en todas las Comunidades Autónomas, dentro del marco de las negociaciones que los representantes de los trabajadores entablen en las mesas de negociación con las autoridades sanitarias.*

*4- Proponer a la Comunidades Autónomas la revisión de los requisitos para acceder a la carrera profesional para que en todas las comunidades sea igual, dentro del marco de las negociaciones que los representantes de los trabajadores entablen en las mesas de negociación con las autoridades sanitarias».*

La citada enmienda es rechazada por el Grupo Municipal proponente, no procediéndose en consecuencia a su incorporación a la moción.

Finalizadas las deliberaciones, la PRESIDENCIA somete a votación ordinaria la propuesta con el resultado siguiente:

**Votos a favor: 15**, de los miembros de los Grupos Municipales Izquierda Unida-Más Madrid, Unión Progreso y Democracia, VOX, Podemos Mejoremos y Socialista,

**Votos en contra: 0**,

**Abstenciones: 6**, de los miembros de los Grupos Municipales Ciudadanos de Mejorada del Campo y Partido Popular

proclamando a continuación la **APROBACIÓN** de la **moción SIN MODIFICACIONES** por **mayoría absoluta**

*Deliberaciones*



El debate relativo al presente asunto del orden del día consta en el documento Certificado de la reunión R-2020-168, con código de verificación 7JDSWXNWKHRFWEQWMTGFSTRX9, obrante en el expediente de Gestiona PLN/2020/14 relativo a la presente sesión plenaria.

**10/156/2020.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS DE MEJORADA DEL CAMPO PARA SOLICITAR QUE SE HAGAN PÚBLICAS LAS AGENDAS DE ALCALDÍA Y DE LOS CONCEJALES DELEGADOS [G-4413/2020].**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 91.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y sin necesidad de declaración de urgencia al encontrarse incluido el asunto en el orden del día, se somete a la consideración del Pleno para su deliberación y votación la moción presentada en el registro electrónico del Ayuntamiento, con entrada 2020-E-RPLN-55, de 2 de diciembre de 2020, por DÑA. BEGOÑA GUTIÉRREZ PALOMA, Portavoz del Grupo Municipal de Ciudadanos de Mejorada del Campo, que a continuación se transcribe:

**«Exposición de motivos:**

*Es necesario adoptar medidas para que los ciudadanos sepan que actividades desarrollan los representantes públicos en el desempeño de su cargo. Unos representantes que perciben retribución por sus servicios financiadas con los impuestos de todos los vecinos. Según la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, y la Ley 10/2019 de 10 de abril, de transparencia y de participación de la Comunidad de Madrid, las administraciones públicas deben facilitar el acceso a la información. Con medidas como la que se propone aquí, se contribuye a restaurar la confianza en las instituciones y a mejorar la calidad de nuestra democracia.*

*Desde el Grupo Municipal de Ciudadanos Mejorada del Campo, estamos convencidos de que nuestro Ayuntamiento tiene también esta responsabilidad y debe establecer las medidas necesarias para permitir que todos los ciudadanos de Mejorada del Campo estén informados del desarrollo, ejecución y cumplimiento de los objetivos del alcalde y los concejales.*





*En su virtud, todos los ciudadanos deben tener la oportunidad de acceder a la máxima información pública, que tendrá ser accesible de manera sencilla y por los cauces apropiados. Por ello, nuestro Grupo Municipal entiende que, en este marco institucional, tiene especial relevancia la actividad del equipo de gobierno, de la cual se tiene que dar cumplida y completa comunicación al ciudadano, pues solo así se podrá recuperar la confianza de los ciudadanos en nuestras instituciones que paulatinamente se ha ido devaluando.*

*Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Ciudadanos – Partido de la Ciudadanía eleva al Pleno para su debate y aprobación los siguientes*

### **ACUERDOS**

**PRIMERO:** *hacer públicas las agendas del Sr. Alcalde y de todos los concejales delegados del equipo de gobierno en su totalidad y con especial atención a los encuentros y reuniones que se mantengan con asociaciones, empresas, sindicatos, instituciones, otros representantes políticos, organizaciones y representantes de la sociedad civil. Así mismo, deberán aparecer todos los actos públicos a los que asistan, independientemente de que su celebración se realice en Mejorada del Campo o cualquier otro municipio.*

**SEGUNDO:** *hacer públicos los posibles viajes que realicen los concejales delegados y/o el Sr. Alcalde en el desarrollo de su cargo, señalando el motivo y el importe del gasto de forma desglosada.*

**TERCERO:** *la información que antecede se deberá publicar en la web municipal habilitando un espacio debidamente señalado en la portada de dicha web como enlace directo a la información.*

**CUARTO:** *que se publique esta moción, junto a la resolución de los votos de los distintos grupos políticos presentes en el pleno, en la web y redes sociales del Ayuntamiento de Mejorada del Campo».*

D. SERGIO YÁÑEZ ESTEBAN Y DÑA. BEATRIZ HERNANDO GUAJARDO-FAJARDO han presentado en el registro electrónico del Ayuntamiento, con entrada 2020-E-RPLN-60, de 9 de diciembre, las enmiendas de sustitución y supresión que se transcriben a continuación:

**«Enmienda de Sustitución:**

*Se propone sustituir los pronunciamientos 1º y 3º de la moción presentada por el Grupo Municipal Ciudadanos por los siguientes:*

*1º.- Instar al Equipo de Gobierno a publicar las agendas de todos los responsables públicos tal y como establecen los artículos 10.2.e) y 15.d) y f) de la Ley 10/2019 de 10 abril, de Transparencia y Participación de la Comunidad de Madrid con los límites previstos en el artículo 9 de dicha Ley.*

*3º.- Instar a todos los Grupos Municipales a facilitar dicha información para su posterior publicación en la página web; publicación que se llevará a cabo en el momento que el Ayuntamiento disponga de los medios técnicos y humanos necesarios.*

**Enmienda de Supresión:**

*Se propone suprimir el pronunciamiento 2º de la moción dado que el contenido del mismo ya estaría incluido en el artículo 15.d) y f) de la Ley 10/2019 de 10 abril, de Transparencia y Participación de la Comunidad de Madrid».*

Las citadas enmiendas son rechazadas por el Grupo Municipal proponente de la moción, no procediéndose en consecuencia a su incorporación a la moción.

DÑA. BEGOÑA GUTIÉRREZ PALOMA ha presentado verbalmente en la sesión una enmienda transaccional a las enmiendas de sustitución y supresión anteriores consistentes en lo siguiente:

-En relación con la sustitución del pronunciamiento primero de la moción de Ciudadanos de Mejorada del Campo, dice que su Grupo acepta la sustitución del mismo porque dice que no tienen inconveniente en hacer públicas sus agendas.

-En relación con la sustitución del pronunciamiento tercero de la moción de Ciudadanos de Mejorada del Campo, dice que su Grupo acepta dicha sustitución siempre y cuando se elimine el último inciso que proponen el Grupo Municipal Socialista y Podemos Mejoremos en su enmienda y que dice “*publicación que se llevará a cabo en el momento que el Ayuntamiento disponga de los medios técnicos y humanos necesarios*”, ya que su Grupo considera que el Ayuntamiento de Mejorada del Campo sí dispone de dichos medios.

-En relación con la supresión del pronunciamiento segundo de la moción de Ciudadanos de Mejorada del Campo, dice que su Grupo rechaza dicha enmienda.

La citada enmienda transaccional es rechazada por los Grupos Municipales proponentes de las enmiendas de sustitución y supresión, no procediéndose en consecuencia a su incorporación a la moción.

Finalizadas las deliberaciones, la PRESIDENCIA somete a votación ordinaria la propuesta con el resultado siguiente:

**Votos a favor: 6**, de los miembros de los Grupos Municipales Izquierda Unida-Más Madrid, Unión Progreso y Democracia, VOX y Ciudadanos de Mejorada del Campo,

**Votos en contra: 0**,

**Abstenciones: 15**, de los miembros de los Grupos Municipales Podemos Mejoremos, Partido Popular y Socialista

proclamando a continuación la **APROBACIÓN** de la **moción SIN MODIFICACIONES** por **mayoría simple**

#### *Deliberaciones*

El debate relativo al presente asunto del orden del día consta en el documento Certificado de la reunión R-2020-168, con código de verificación 7JDSWXNWKHRFWEQWMTGFSTRX9, obrante en el expediente de Gestiona PLN/2020/14 relativo a la presente sesión plenaria

#### **D) RUEGOS Y PREGUNTAS**

El contenido de los Ruegos y preguntas correspondientes a la presente sesión consta en el documento Certificado de la reunión R-2020-168, con código de verificación 7JDSWXNWKHRFWEQWMTGFSTRX9, obrante en el expediente de Gestiona PLN/2020/14 relativo a la presente sesión plenaria.

No habiendo otros asuntos en el orden del día, la PRESIDENCIA levanta la sesión a las 18.42 horas en el lugar y fecha señalados al comienzo, extendiéndose y firmándose electrónicamente esta acta, con el visado de la Alcaldía, en Mejorada del Campo con el número de acta y en la fecha que figura en el margen derecho, de cuyo contenido, como Secretario, *doy fe*.

*“DILIGENCIA DE FIN DE ACTA.- De acuerdo con lo establecido el artículo 3.2 d) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, el acta de la presente sesión fue aprobada en*



*la sesión extraordinaria del Pleno de 22 de diciembre de 2020, procediéndose a su transcripción al Libro de Actas en formato electrónico.”*

